

UNIONES TRANSITORIAS – Documentación a adjuntar- Inscripción RBPCME

Para poder inscribir a una Unión Transitoria se requiere la inscripción previa de las firmas que la conforman en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones (RBPCME)

1. Formulario de Solicitud de Inscripción.
2. Copia certificada ante Escribano o Poder Judicial de Acta de Asamblea, de cada una de las personas jurídicas integrantes de la UT, que aprueba y autoriza la conformación de la misma.
3. Copia certificada ante Escribano o Poder Judicial Contrato de Unión Transitoria y sus modificaciones.
4. Copia certificada ante Escribano o Poder Judicial Instrumento de designación del Representante Legal.
5. Copia certificada ante Escribano o Poder Judicial del Poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la firma tenga apoderado/s.
6. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”. La fecha de presentación debe ser de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
7. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API “Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal”.
8. Constancia de C.B.U.
9. Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el que conste que aquellos que poseen la representación legal de la firma no se encuentran incluidos en dicho Registro.
10. Documentación complementaria: *El Registro Único de Proveedores y Contratistas podrá requerir documentación complementaria a los fines de ampliar la información que estime necesaria y resulte atinente a la condición de Proveedor de Compras Menores.*